

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

OVJ/CER/rgj  
MRE-56 77312020822

RUT N° 76.071.739-8  
SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA.

VALPARAÍSO, 08-03-2012

RES. EX. DPA05.01 N° 77312002662 /VISTOS: La solicitud presentada el 11 de Febrero de 2012, por don Alejandro Javier Pares Villarroel, RUT N° 8.198.879-K, en representación de SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., RUT N° 76.071.739-8, con domicilio en John Kennedy N° 55 Santa Julia, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de fábrica de chocolates, galletas, golosinas y helados, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en la sucursal de Av. Valparaíso N°1070 local 2076, Viña del Mar.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado, es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
UNIWELL	LX-5700	A108A2618	--	157410	EXENTA SII N° 2161 de 08/06/2011

2°) Que, según consta en certificado emitido por MARIO CHACÓN E HIJOS LTDA. RUT N° 83.595.400-5, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 2161, de 08.06.2011, y que tiene inhabilitada la siguiente tecla y función:

- a) Posición "SP" (modo de programación de funciones).

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta N° 53, de 31.05.2004 y la Resolución Exenta N° 1325, de 28-09-2007, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. [www.sii.cl](http://www.sii.cl), la que se da por reproducida en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., RUT N° 76.071.739-8, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157410, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ  
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

Interesado (1)

DPA05.01 (1)